



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Santiago de Tolú, Veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: N° 2021-00029-00

Demandante: AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S

Apoderado: TOMAS ALBERTO HERNANDEZ VERGARA

Demandada: ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTIAGO DE TOLU.

Asunto: admisión de la Demanda

La empresa AHR SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT No 900.544.265-4 representada legalmente por ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO, actuando a través de apoderado judicial presenta demanda Ejecutiva, contra el HOSPITAL LOCAL DE SANTIAGO DE TOLU E.S.E, representado legalmente por el Dr ALFREDO CESAR TOUS SALGADO, quien aporta con la presente demanda, las FACTURAS No 2615 con fecha de creación 29 de Agosto de 2018; 2860 con fecha de creación 27 de Noviembre de 2018; 3654 con fecha de creación 05 de Noviembre de 2019 y 304 con fecha de creación 16 de Diciembre de 2020 de la cuales se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a favor del demandante de conformidad con los artículos 422 del C.G.P. , 625 y 691 del Co de Co. Se observa que la demanda cumple con los requisitos formales del Artículo 82, 84, 422 y del C.G.P., y los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que procederá a librar mandamiento de pago, este Despacho Judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA**, en contra del HOSPITAL DE SANTIAGO DE TOLU E.S.E, representado legalmente por el Dr. ALFREDO CESAR TOUS SALGADO, identificado con NIT No 900.208.676-8, y ordénese que se le pague a este en el término de cinco (5) días las siguientes sumas de dinero por concepto de capital, representada en las FACTURAS No 2615 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.479.999,00) con fecha de creación 29 de Agosto de 2018; 2860 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 4.480.000,00) con fecha de creación 27 de Noviembre de 2018; 3654 por valor de SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.375.500,00) con fecha de creación 05 de Noviembre de 2019 y 304 por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$4.080.000,00) con fecha de creación 16 de Diciembre de 2020. Más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera, desde que se hizo exigible la obligación¹ 23/09/2018, 27/11/2018, 05/12/2019, 31/12/2020, respectivamente hasta que se verifique el pago total.

SEGUNDO: Tramítese el proceso ejecutivo, previsto en la Sección Segunda Título Único Capítulo I, del código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto personalmente al demandado o en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.

¹ Ver vencimiento en los hechos de la demanda.

CUARTO: Archívese copia de la demanda.

QUINTO: RECONÓZCASE al Doctor TOMAS ALBERTO HERNANDEZ VERGARA, identificado con C.C. No. 1.083.006.276 y T.P No 322.469 del CSJ, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE
TOLU-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d91b27d3ba92e147c242deb10e370157bc73ef42670303ce18c348f5a6a2e584

Documento generado en 23/04/2021 09:59:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>